

Expediente: **62/17-A11**

Carátula: **FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/11/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305884643 - *FERNANDEZ, MANUEL BERNARDINO-ACTOR*

900000000000 - *WORKING S.R.L., -DEMANDADO*

20224148039 - *AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 62/17-A11



H20901534650

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO c/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO s/
COBRO DE PESOS EXPTE 62/17-A11

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **07/11/2023**, siendo 08:00hs comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Procuradora Claudia Cecilia Romero, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **Sr. Pérez Mario Gastón, DNI N°:27.142.971, de 42 años de edad, con domicilio en Pje. Houssay N°3956 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.** También se encuentran presentes a través de la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora **Dr. Correa Hernán Raúl**, no así la parte demandada ni codemandada. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA (a): No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA (b): Si, si lo conozco. De la ciudad, vecinos, hemos cruzado palabra en algún momento.

A LA TERCERA PREGUNTA (c): tengo conocimiento que él trabajaba en el Ingenio del pueblo de Santa Bárbara, cercano a Aguilares. Tengo conocimiento porque yo he trabajado en la Escuela Mario Enrique Cacelas del pueblo de Santa Bárbara en el cual en más de una oportunidad, con alumnos, fuimos al Ingenio. Y en una de esas visitas lo vi a Manuel y lo saludé.

A LA CUARTA PREGUNTA (d): Por lo que tenía entendido, él trabajaba como personal de seguridad, la función visible era personal de seguridad, en la entrada a veces y en algunas secciones de ahí y lo he visto haciendo otras labores, como regar, manguerear y cosas así, o sea, mantenimiento.

A LA QUINTA PREGUNTA (e): yo lo he visto trabajando en la mañana, en la oportunidad que yo fui, a media mañana, él estaba trabajando ahí, dentro del Ingenio.

A LA SEXTA PREGUNTA (f): creo que un buen comportamiento, ahí en Santa Bárbara es un pueblo chico y todos se conocen y ahí nunca he escuchado ningún comentario que lo comprometa o que se hable mal de él, en ese lugar, en Santa Bárbara.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA (g): desconozco, la zona que yo frecuentaba era la zona de la escuela, del Ingenio, salía con mi moto por esa zona. De esa circunstancia, de esa dirección, desconozco.

A LA OCTAVA PREGUNTA (h): Si, a través de la escuela, hacíamos proyectos y actividades, tengo entendido que estaban en ese momento trabajando empresas, creo que Terán y Working. Lo sé a través de la escuela.

A LA NOVENA PREGUNTA (i): Si, es de público conocimiento.

En este estado toma la palabra el Dr. Correa, quien solicita la siguiente aclaratoria a la respuesta dada a la pregunta N°6 o F (del cuestionario): en base a la respuesta en la que manifiesta haber concurrido a las instalaciones del Ingenio, para que aclare el testigo si en esas visitas ha sido recepcionado por el Sr. Fernández en el ingreso de las instalaciones del Ingenio y cómo ha sido el comportamiento del Sr. Fernández en esa recepción.

A lo que el testigo responde: Efectivamente, él nos ha recibido en la entrada del Ingenio, le hemos pedido indicaciones, él nos ha guiado hasta la actividad que íbamos a realizar ese día. Y el trato ha sido cordial y amable.

La Sra. Secretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:27** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 07/11/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=ROMERO Claudia Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27308712406

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.